



NO FENECIMIENTO No. 0050

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA, AGOSTO 27 DE 2024
NODO: COMUNERO
ENTIDAD: ALCALDIA DE GALAN
REPRESENTANTE LEGAL: SOFIA MEDINA SERRANO
VIGENCIA AUDITADA 2023

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento a la ALCALDIA DE GALAN, se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión **CON SALVEDADES** sobre los estados financieros para la vigencia 2023,

Opinión **NEGATIVA** sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2023.

Concepto **FAVORABLE** sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2023.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO FENECER la cuenta rendida por **MARIA EDITH PRADA GALVIS**, Representante Legal – Ex alcaldesa de la **ALCALDIA DE GALAN** de la vigencia fiscal **2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,



REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor General de Santander

Proyectó:
Revisó:

Luz Amparo Ríos Silva Líder de Auditoría
Gilberto Álvarez Rodríguez, Sub-Contralor Delegado para el Control Fiscal



Bucaramanga, Agosto 27 de 2024

Doctora
SOFIA MEDINA SERRANO
Representante Legal
Alcaldía de Galán
Dirección: Calle 6 N. 5 -35
Municipio: Galán. Santander

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N° 0077 agosto 27 de 2024, vigencia 2023**

Sujeto de control: **ALCALDÍA DE GALÁN- SANTANDER**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N° 0077 agosto 27 de 2024**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoría en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:


Líder de la auditoría:
Correo institucional:
Copia:

LUZ AMPARO RIOS SILVA
Irios@contraloriasantander.gov.co
controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,



GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
SubContralor para Control Fiscal

Proyectó: LUZ AMPARO RIOS SILVA 
Líder de auditoría

Revisó: ARACELI AVILA VILLABONA- supervisor 





NODO COMUNERO

SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO.

INFORME FINAL N. 0077 AGOSTO 27 DE 2024

ALCALDIA DE GALAN-SANTANDER

**SOFIA MEDINA SERRANO
ALCADESA**

**MARIA EDITH PRADA GALVIS
EX - ALCALDESA**

VIGENCIA 2023

BUCARAMANGA



EQUIPO DIRECTIVO

REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor General de Santander

ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ
Contralora Auxiliar de Santander

GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
Sub-Contralor para el Control Fiscal

ARACELI AVILA VILLABONA
Auditor Fiscal – Nodo Comunero
Supervisor de Auditoría

EQUIPO AUDITOR

BEATRIZ MANTILLA JAIMES
Profesional Universitario

RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN
Auditor Fiscal

LUZ AMPARO RIOS SILVA
Profesional Especializado
Líder de Auditoría



CONTENIDO

1.	Opinión con salvedades sobre estados financieros.....	4
1.1.	Fundamento de la opinión.....	5
2.	Opinión Negativa sobre el Presupuesto.....	5
2.1.	Fundamento de la opinión.....	6
3.	Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable....	7
3.1.1.	Fundamento del concepto Contratación.....	7
4.	Cuestiones clave de la auditoría.....	9
5.	Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.....	12
6.	Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.....	13
7.	Otros requerimientos legales.....	14
7.1.	Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal.....	14
7.2.	Efectividad del Plan de Mejoramiento.....	14
7.3.	Resultado de revisión de cuenta rendida.....	15
8.	Fenecimiento de la cuenta fiscal.....	16
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 01.....	17
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 02.....	19
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 03.....	24
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 04.....	26
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 05.....	27
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 06.....	30
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 7.....	32
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 8.....	34
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 9:.....	35
	CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS.....	39
	CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	40
	ANEXO 2.....	41
	FORMA DE PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.....	41
	ANEXO 3.....	41
	BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	41
	ANEXO 4.....	42
	ESTADOS FINANCIEROS.....	42
	PRESUPUESTO.....	44



Bucaramanga, Agosto 27 de 2024

Doctora
SOFIA MEDINA SERRANO
Representante Legal
Alcaldía de Galán
Dirección: Calle 6 N. 5 -35
Municipio: Galán. Santander

Asunto: Informe Final de Auditoría Especial de Revisión de cuenta para Fecencimiento – APERCF N. 0077 agosto 27 de 2024, vigencia 2023

Respetada doctora:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad ALCALDIA DE GALAN, por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT reglamentada por la Contraloría General de Santander mediante la **Resolución 000375 de junio 1 del 2021**, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

1. Opinión con salvedades sobre estados financieros

El municipio de Galán – Santander, es una entidad jurídica de orden municipal.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de El Municipio de Galán – Santander que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros y demás informes firmados, reportados y allegados en respuesta al requerimiento.

Información que permite emitir una **Opinión Con Salvedades** para los estados financieros terminados a diciembre 31 de 2023

ESTADOS FINANCIEROS	100%				OPINION ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades
		75,0%		75,0%	

FUENTE: PAPEL DE TRABAJO EVALUACION DE LA GESTION FISCAL INTEGRAL, MATRIZ RECF- 45B



La Contraloría General de Santander expresa una opinión Con Salvedades, una vez auditado los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado a diciembre 31 de 2023, así como las notas explicativas de los mismos que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, de igual manera, los estados financieros de la entidad presentan razonablemente la situación financiera, salvo determinadas excepciones y evidencia suficiente, de que existen incorrecciones materiales, pero no generalizadas, y que no afectan de manera importante o significativa a la situación financiera y los resultados de las actividades económicas de la vigencia.

Excepciones que están contempladas en el cuerpo del presente informe.

1.1. Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$2.796.157.359, el 6,18% del total de Activos (45.209.762.145, y las incorrecciones más imposibilidades del pasivo \$2.114.333 del 0.04% (\$17.229.001.340) es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros.

Así mismo, se encontraron inconsistencias en las cuentas del efectivo, deficiencias en el incremento de las cuentas por cobrar por transferencias y otros activos, deficiente gestión del impuesto predial y sus intereses en la cartera mayor a cinco años, igualmente convenios sin liquidar y recados por clasificar.

De igual manera se hizo revisión de la evaluación efectuada al control interno contable y la efectividad de la implementación conforme el nuevo marco normativo.

Lo que conlleva a que se establecieran observaciones por parte del equipo auditor, con la información reportada bajo la responsabilidad del sujeto de control en la rendición de la cuenta y en la respuesta al requerimiento.

Título Hallazgo	No	Cuantificación
DEFICIENCIA EN LA DEPURACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS EN LA VIGENCIA 2023	1	
INEFECTIVIDAD EN LA GESTION COBRO EN LAS CUENTAS POR COBRAR Y TRANSFERENCIAS POR COBRAR	2	
INEFECTIVIDAD CON EL SEGUIMIENTO EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES EN LO REFERENTE AL DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EFECTIVA DE COBRANZA Y RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS INTERESES	3	
DEBILIDADES EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD FRENTE AL SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL MUNICIPIO	4	
INEFECTIVIDAD EN OTROS PASIVOS EN LOS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS"	5	

2. Opinión Negativa sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander de la Alcaldía de Galán ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2023, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto



- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Negativa:

2.1. Fundamento de la opinión

VIGENCIA 2023:

GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS					OPINIÓN PRESUPUESTAL
		20%	100,0%			
	EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	0,0%		0,0%	Negativa

FUENTE: PAPEL DE TRABAJO EVALUACION DE LA GESTION FISCAL INTEGRAL. MATRIZ RECF- 45B

La totalidad de las incorrecciones alcanzaron los \$12.293.476.944 que corresponde a un 58.61%, de las cuales tenemos que:

El valor de las incorrecciones de los rubros de ingresos es de \$ 20.991.484 correspondiente al 0%

El valor de las incorrecciones de los rubros de gastos alcanzó \$12.272.485.460 correspondiente al 58.52%, es decir estas incorrecciones son materiales y tiene un efecto generalizado en el presupuesto

INCORRECCIONES EVIDENCIADAS	
Suma del valor de las incorrecciones de los Rubros de Ingresos	20.991.484
Suma del valor de las incorrecciones de los Rubros de Gastos	12.272.485.460
% del valor de las incorrecciones de los Rubros de Ingresos	0%
% del valor de las incorrecciones de los Rubros de Gastos	58,52%

FUENTE: PAPEL DE TRABAJO EVALUACION DE LA GESTION FISCAL -APERCF-RECF-45B



La Contraloría General de Santander, evidenció:

Título Hallazgo	No	Cuantificación
DEFICIENTE EJECUCION DE RECURSOS DE DESTINACION ESPECÍFICA COMO ES: FONDO DE ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023.	6	\$292.311.764
BAJA EJECUCION DE LOS COMPROMISOS PRESUPUESTALES EN LO RELATIVO A LA INVERSION	7	\$11.080.173.696
LA ALCALDIA DE GALAN NO TRASLADÓ LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS RECAUDADOS POR SOBRETASA BOMBERIL, AL CUERPO DE BOMBEROS.	8	\$20.991.483,72

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable

La Contraloría General de Santander emite concepto sobre la gestión de inversión del Municipio de Galán, según la Guía de Auditoría Territorial GAT, dentro de las normas internacionales ISSAI, y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la gestión de planes programas y proyectos y la gestión contractual y considerando: inversión, operación y funcionamiento y adquisición, recepción y uso de bienes y servicio en la Vigencia 2023. El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: FAVORABLE calificado con el 28.5%.

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	98,5%	98,5%	59,1%
-------------------------------------	---------------------	-----	-------	-------	-------

FUENTE: PAPEL DE TRABAJO EVALUACION DE LA GESTION FISCAL INTEGRAL. MATRIZ RECF- 45B

3.1.1. Fundamento del concepto Contratación

La Auditoría se desarrolla sobre la muestra de contratos seleccionados, verificando los documentos que soportan las etapas precontractual, contractual y post contractual, reportada en SIA OBSERVA cruzando información con SIA CONTRALORIA y SECOP para determinar el cumplimiento de los requisitos y las disposiciones legales, realizado en cada proceso contractual.

Que para auditar la gestión contractual de la vigencia 2023, se seleccionó una muestra contractual; muestra donde la Contraloría General de Santander, evidenció que hay riesgos en la actividad contractual, razón por la cual hubo lugar a la configuración de observaciones.



Se evidencia debilidad en la etapa pos contractual - contratos pendientes por liquidar a diciembre 31 del 2023.

Muestra de auditoria:

No	No y año del contrato	Objeto	Valor final
1	MGACON-123-2022	ACTUALIZACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO PSMV, ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA PUEAA Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE GALAN	84.000.000
2	MGACO-121-2022	MEJORAMIENTO DE VIA TERCARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA LA MESA, MUNICIPIO DE GALAN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	377.533.528
3	MGAINV-045-2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO DE VIA TERCARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA LA MESA, MUNICIPIO DE GALAN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	28.466.466
4	MGACA-061-2023	ANUAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR BAJO LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009 QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER	139.148.800
5	MGASU-087-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ACPM Y GASOLINA PARA LOS VEHICULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE GALAN, SANTANDER	174.041.647
6	MGACO-123-2023	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UN POLIDEPORTIVO EN LA ESCUELA RURAL CLAVELLINAS DEL MUNICIPIO DE GALAN.	280.409.340
7	MGASAMC-133-2023	APOYO LOGISTICO, ORGANIZACION Y COORDINACION PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER	181.351.000
8	MGACT-037-2023	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN SEPGA S.A. E.S.P POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE LOS	144.227.186



		ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A TRAVES DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO DEL MUNICIPIO DE GALAN	
9	MGAAR-046-2023	ALQUILER DE VEHICULO AUTOMOTOR PARA EL SERVICIO Y DESARROLLO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA GARANTIZANDO LOS DESPLAZAMIENTOS OFICIALES DE FUNCIONARIOS Y LA ALCALDESA MUNICIPAL DE GALAN SANTANDER	66.848.250
10	MGACI-049-2023	PRESTAR SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2023 EN EL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER	96.839.236
11	MGASAMC-118-2023	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GALAN, SANTANDER	248.906.844
12	MGACA-137-2023	ANUAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR BAJO LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009 QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER	116.393.200
13	MGACO-138-2023	OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTO RURALES DE LAS VEREDAS PEÑAGRANDE, LAS VUELTAS, BOQUERON SAN ISIDRO Y SIBERIA DEL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER	370.887.463

Relación de hallazgos para concepto de contratación:

Título Hallazgo	No	Cuantificación
DEBILIDAD EN LA ETAPA POS CONTRACTUAL - CONTRATOS PENDIENTES POR LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2023.	9	

4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

(Handwritten signature and mark)

**FINANCIERA**

Deuda Pública:

- Durante la vigencia fiscal 2020 la entidad adquirió un empréstito Banco Popular por valor de \$470.000.000, a diciembre 31 de 2023 termino con un saldo de \$363.597.246 con el objetivo de compra de maquinaria amarilla.

Igualmente, se observa en el Estado de Resultados contabilizado un costo financiero a la fecha por este empréstito a largo plazo por valor de \$66.974.519.

- ✓ Cuentas Bancarias Inactivas
- ✓ Incremento en un 14% de las Cuentas por cobrar de una vigencia a otra.
- ✓ Deficiente gestión de cobro del impuesto predial y sus intereses en la cartera mayor a cinco años.
- ✓ Debilidades en el sistema de control interno de la entidad frente al seguimiento de las obligaciones contraídas por el municipio
- ✓ Incremento de los recaudos por reclasificar y recaudo a favor de terceros.

Lo anterior, originó el riesgo de inexactitudes de las valoraciones de los saldos, por lo que la Contraloría General de Santander procedió a efectuar comparación de cifras en las cuentas significativas y análisis en aquellas que presentaron diferencias.

PRESUPUESTO:

La evaluación presupuestal tiene como marco jurídico la siguiente normatividad, además de lo contemplado en la Constitución Política, lo recogido en las normas previstas en las Leyes 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y Ley 225 de 1995 compiladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996.

El Concejo Municipal de Galán, Santander, Según el Acuerdo Municipal No. 018 de noviembre 29 de 2022 por el cual se expide el presupuesto de rentas y gastos del municipio de Galán, Santander para la vigencia 2023, por lo anterior se fija el presupuesto en la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA NUEVEMIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$7.765.149. 380.)** distribuidos así:

VIGENCIA	Presupuesto Definitivo	Recaudos	% Recaudo	Comprometido	% ejecución
2023	21,874,021,564	22,204,317,732	102%	20,971,483,551	94

FUENTE: EJECUCION DE INGRESOS Y GASTOS

Igualmente se realizaron adiciones, créditos y contra créditos discriminadas así:

Presupuesto Inicial	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITOS	CONTRACREDITO	Presupuesto Definitivo
8,308,695,749	13,638,395,368	73,069,553	1,108,922,170	1,108,922,170	21,874,021,564

FUENTE: EJECUCION DE INGRESOS Y GASTOS



Las modificaciones presupuestales muestran el nivel con el cual se hace la formulación y preparación del presupuesto si cumple o no con el principio de programación de los recursos de la entidad Territorial.

Respecto al Presupuesto inicial por valor de \$ 8.308.695.749 presenta una variación del 164% en las adiciones con respecto al presupuesto inicial y del 1% en las reducciones. Igualmente, presentaron créditos y Contra créditos por valor de \$ 1,108,922,170, para un presupuesto definitivo de \$21,874,021,564

RENTAS:

Dentro de las rentas se destacan con mayor participación los Ingresos Tributarios con un porcentaje del 15% de los cuales los ingresos No Tributarios aportan el 85% siendo el rubro más representativo las transferencias corrientes por valor de 93%, seguido los Recursos de Capital del 18% que en esta vigencia tuvo una disminución de -12% comparado con la vigencia inmediatamente anterior.

EGRESOS:

El presupuesto de gastos o egresos se conforma de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y de los Gastos de Inversión. Dentro de los egresos del municipio se destacan los Gastos de Funcionamiento que representan el 5%, el Servicio de la Deuda Pública Interna representa el 1% y los Gastos de Inversión representan el 43% en el cual se evidencia un crecimiento del 54% comparado con la vigencia inmediatamente anterior (2022).

SITUACION PRESUPUESTAL:

Se evidencio en la vigencia 2023 un Superávit por valor de 1.232.834.181

SITUACION PRESUPUESTAL	
ALCALDIA DE GALAN.SANTANDER	
RECAUDOS	22,204,317,732
COMPROMISOS	20,971,483,551
SUPERAVIT PRESUPUESTAL	\$1,232,834,181

Evidenciándose, que los programas y proyectos de cofinanciación de las entidades territoriales tendrán como prioridad el gasto público social, evidenciándose baja ejecución de los compromisos presupuestales en lo que tiene que ver con la inversión.

REZAGO PRESUPUESTAL:

CUENTAS POR PAGAR:

Según certificación de la contadora del Municipio de Galán "(...) *Que teniendo en cuenta la información existente en los archivos y el software contable y presupuestal del municipio de Galán – Santander se puede observar que las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2022 fueron incorporadas en el presupuesto de la vigencia 2023 por valor de \$638.759.395 siendo canceladas en su totalidad en la respectiva vigencia, (se adjunta decreto No. 092 del 2022). (...)*"

RESERVAS PRESUPUESTALES:

Según certificación de la contadora del Municipio de Galán "(...) *Que teniendo en cuenta la información existente en los archivos y en el software contable y*

X
e



presupuestal del municipio de Galán – Santander se puede observar que las Reservas constituidas a 31 de diciembre de 2022 fueron incorporadas en el presupuesto de la vigencia 2023 por valor de \$868.645.433.34 siendo canceladas en su totalidad en la respectiva vigencia. (Se adjunta decreto No. 092 del 2022) (...)

VIGENCIAS FUTURAS:

Según información reportada en el Formato 11ª-Cgs, anexo rendido por la entidad indica que según el Acuerdo No. 044 del 28 de noviembre de 2008 se autorizan comprometer vigencias futuras excepcionales para la ejecución del proyecto denominado Plan Departamental de Aguas, por un plazo de 8 años contados a partir del 2009, por un monto total de NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$922.222.360)

VIGENCIAS EXPIRADAS:

Según certificación de la contadora del Municipio de Galán "(...) Que teniendo en cuenta la información existente en los archivos y el software contable y presupuestal del municipio de Galán – Santander se puede observar que las Vigencia Expiradas constituidas a 31 de diciembre de 2022 fueron incorporadas en el presupuesto de la vigencia 2023 por valor de \$124.799.849.58 siendo canceladas por valor de \$66.099.886.90 en la respectiva vigencia, (se adjunta ejecución presupuestal a diciembre 31 del 2023) (...)"

INFORMACION CONTRACTUAL

Según revisión de la cuenta en la plataforma SIA CONTRALORIA, se constató que la entidad en la vigencia 2023, celebro y reporto contratación así:

ENTIDAD AUDITADA	TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA	VALOR INICIAL - TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA	TOTAL DE CONTRATOS REPORTADOS SIA OBSERVA	VALOR DE LOS CONTRATOS REPORTADOS - SIA OBSERVA	TOTAL, DE CONTRATOS REPORTADOS - CONTROL DE LEGALIDAD
ALCALDIA DE GALAN	156	17.007.285.722	152	10.059.069.713	150

El total de contratos celebrados por el Entidad auditada fue de 152, los cuales ascienden a un valor inicial de DIEZ MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$10.059.069.713). Cumpliendo las directrices del Memorando de asignación auditaran 13 contratos los cuales fueron adelantados bajo las distintas modalidades de Contratación.

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

El municipio de Galán – Santander, es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el marco normativo adoptado en manuales y demás actos administrativos, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la



Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 000375 del 01 de junio del 2021, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.



- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación, entre otras cuestiones, con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control fiscal interno: **CON DEFICIENCIAS**

MACROPROCESO	VALORACIÓN DE DISEÑO DE CONTROL EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,6
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

FUENTE: PAPEL DE TRABAJO MATRIZ DE RIESGOS Y CONTROLES RECF- 28A

Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en la Matriz RECF- 28ª Matriz de Riesgos y Controles basado en:

En la evaluación de los macroprocesos de la gestión financiero, gestión presupuestal y de la gestión de la inversión y del gasto de los cuales el resultado son las diferentes observaciones que quedaron plasmadas en el Anexo 1 del presente Informe. Lo cual evidencia debilidades en los controles evaluados.

7.2. Efectividad del Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2022, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende CINCO (5) Observaciones, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad CUATRO (4) fueron Efectivas (Mayor o igual a 80 puntos) y Una (1) calificadas como Inefectivas (menor o igual a 80 puntos) de acuerdo a la calificación realizada por el

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fisca



equipo auditor, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación Plan Mejoramiento.

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO		
TOTAL		84,0
PARCIALES	100,00	80,00

FUENTE: RECF-25-02-Plan de Mejoramiento

Igualmente adjuntamos a aquellas observaciones que fueron calificadas como Inefectivas fueron:

Descripción del hallazgo	Causa	Acción de mejora	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN
CONCLUIR EL PROCESO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS CUENTAS BANCARIAS CON DEPURACIÓN CONTABLE PENDIENTE	Adelantar acciones de seguimiento y control sobre el desarrollo de las políticas y procedimientos propendan garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera y contable del municipio	Realizar la depuración de las cuentas Bancarias pendientes de su depuración y hacer el respectivo seguimiento por parte del comité técnico de sostenibilidad contable de la depuración realizada	2		REITERATIVA, SE OBSERVA QUE SE HIZO SANEAMIENTO PERO CONTINUAN VARIAS SIN SANEAR.

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, obtuvo concepto **Favorable**

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	90,2	0,1	9,02
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	90,2	0,3	27,05
Calidad (veracidad)	88,5	0,6	53,11
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			89,2
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Relación de formatos y anexos de SIA CONTRALORIAS con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:

Nombre del formulario o documento	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad
FORMATO 22A. Informe de Avance a Plan de mejoramiento	[F22A_CGS]:	0	0	0





FORMATO F27B SEGUIMIENTO TRANSVERSAL PLAN DE ACCION	[F27B_CGS]:	2	2	0
plan de desarrollo	Anexo	0	0	0
Marco Fiscal de Mediano Plazo	Anexo	0	0	0
Matriz plurianual y ejecución acumulada	Anexo	0	0	0
Mapa de riesgos de la entidad	Anexo	0	0	0
Manual de funciones de la entidad	Anexo	0	0	0

8. Fecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la Resolución No. 000375 del 01 de junio de 2021, la Contraloría General de Santander – CGS, **No Fenece** la cuenta de la ALCALDIA DE GALAN.SANTANDER, rendida por **MARIA EDITH PRADA GALVIS – EX - ALCALDESA**, como representante legal en la vigencia fiscal 2023.

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1							
MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0 %		20,0%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	0,0%		0,0%	Negativa
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	98,5%	98,5 %	59,1%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	79,1%	98,5 %	79,1%	47,4%
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%		75,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75,0%		75,0%
TOTAL PONDERADO	100 %	TOTALES					77,4%
		CONCEPTO DE GESTIÓN					
		FENECIMIENTO					NO SE FENECE



Grupo Auditor:

Nombre	Cargo ²	Firma
BEATRIZ MANTILLA JAIMES	Profesional Universitario	
RONALD SAMIR BECERRA FUQUE	Auditor Fiscal	
LUZ AMPARO RIOS SILVA	Profesional Especializada Líder de Auditoría	

Auditor Fiscal del Nodo (supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
ARACELI AVILA VILLABONA	Nodo Comunero	

Subcontralor para Control Fiscal:

Nombre	Firma
GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ	

**ANEXO 1
RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron **NUEVE (9)** hallazgos administrativos.

HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 01

INEFECTIVIDAD EN LA DEPURACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS

CRITERIO:

Lo referido en la Circular conjunta del 8 de marzo de 2017 suscrita por la Contaduría General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación, que en su asunto textual dice: "LEY 1819 DE 2016 – ARTICULO 355, SANEAMIENTO CONTABLE".

El artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 determina que las entidades territoriales deberán adelantar el proceso de depuración contable y que el término para tal actividad será de dos (2) años a partir de la vigencia de la citada ley.

² Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoría, señalándolo en el pie de su cargo.



La responsabilidad de este proceso estará a cargo del representante legal quien deberá coordinar todas las acciones administrativas necesaria para garantizar que en los estados financieros de revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad contable pública; por lo tanto, se deberá establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afecta su patrimonio, depurando los valores a que haya lugar como lo establece la técnica contable.

Es importante señalar que los servidores públicos responsables del proceso de saneamiento contable en las entidades territoriales, que no den cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 de 2016 y a los términos de lo previsto en los numerales 3.1... "Depuración contable permanente y sostenibilidad" ... de la Resolución 357 de 2008 y 3.2.15. "Depuración contable permanente y sostenible" de la Resolución 193 de 2016, expedida por la contaduría general de la nación, conllevará sanciones que el código disciplinario único califica como falta gravísima al tenor de los dispuesto en el numeral 52 del artículo 48 de la Ley 734 de 2022.

Además, la entidad tendrá en cuenta los numerales 3.2.1.4-Análisis, verificación y conciliación de la información, el cual expresa que se debe realizar permanentemente el análisis de la información contable en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla con fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generen información relativa a bancos, cuentas por cobrar entre otros y 3.2.1.5-Depuración contable permanente y sostenible que dice que se deben adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás contenidos de los estados financieros

CONDICIÓN:

Revisadas las cuentas bancarias y las conciliaciones bancarias reportadas por el sujeto de control se observa que aún persisten valores pendientes por conciliar, específicamente se encuentran saldos sin movimiento durante varias vigencias; se determinó que esta observación es reiterativa en las auditorías realizadas por este ente de control, situación que refleja que las acciones realizadas por la entidad, no han sido efectivas y no se han conciliado estos saldos de cuentas bancarias, que pertenecen presuntamente a convenios sin liquidar y a falta de depuración, como se observa en la siguiente relación:

CODIGO CONTABLE	NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2016	ESTADO ACTIVA/INACTIVA	CONCILIADA SI/NO
111005020407	290-136429-48	Ahorro	Bancolombia	\$ 3.418,61	INACTIVA	SI
111005020407	290-957200-11	Ahorro	Bancolombia	\$ 37.822.185,36	INACTIVA	SI
	197-278047	CORRIENTE	BBVA		INACTIVA	NO
1110050203020	839-006129	CORRIENTE	BBVA	\$ 10.944.914,48	INACTIVA	SI
	839-006749	CORRIENTE	BBVA		INACTIVA	NO
11101301	60440026270	CORRIENTE	AGRARIO	\$ 15.202,00	INACTIVA	SI
1110050201023	360440000154	CORRIENTE	AGRARIO	\$ -	INACTIVA	SI
1110050201060	360440002531	CORRIENTE	AGRARIO	\$ 44.093.306,50	INACTIVA	SI
0	360440002531	CORRIENTE	AGRARIO	\$ 12.830.403,40	INACTIVA	NO
			TOTAL	\$ 105.709.430,35		

Se toma como **incorrección** el saldo de estas cuentas bancarias informadas en el requerimiento por valor de \$105.709.430



CAUSA:

Deficiencia de los procedimientos internos de conciliación de las cifras, y falta de seguimiento y control a las cuentas sin movimiento de saldos durante las vigencias auditadas y anteriores, lo cual evidencia falencias en los controles del efectivo.

EFECTO:

Información financiera con debilidades al no investigar su identificación y depurar oportunamente estos recaudos. Por lo tanto, el ente territorial no puede presupuestar dichos recursos por ende imposibilita el cumplimiento de las necesidades básicas insatisfechas del municipio, siendo esta su misión.

Pese a que se ha realizado un avance en la depuración de la información bancaria, se observa que aún se encuentra pendiente por fortalecer los controles en el manejo del efectivo por tal situación se **configura un hallazgo administrativo**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"La administración municipal se permite informar que con fecha de corte a 31 de mayo de la presente vigencia se adelantaron acciones por parte del líder del proceso de Tesorería, realizándose la depuración de saldos y cuentas bancarias, dando cumplimiento en un 100% a las acciones de mejora con respecto a esta observación.

Adjunto soportes bancarios de la cancelación cuentas y saldo depurados por la administración municipal.

Por lo anteriormente expuesto muy respetuosamente se solicita al Equipo Auditor se acepte la explicación y se levante la observación de tipo administrativo.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

La respuesta es clara sin embargo en la misma el sujeto de control argumenta que *"La administración municipal se permite informar que con fecha de corte a 31 de mayo de la presente vigencia se adelantaron acciones por parte del líder del proceso de Tesorería, realizándose la depuración de saldos y cuentas bancarias"* así mismo cabe resaltar que *la vigencia sujeta a la presente auditoría es la vigencia 2023 y como se evidencia en la controversia las acciones correctivas tomadas por el municipio son de la vigencia 2024.*

Por lo anterior se **confirma** la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 02

DEFICIENCIAS EN LA GESTION COBRO EN LAS CUENTAS POR COBRAR Y TRANSFERENCIAS POR COBRAR- CODIGO CONTABLE 13



CRITERIO: La Ley 1066 de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la Cartera pública y se dictan otras disposiciones "señala obligaciones específicas en relación con el debido cobrar que deben adelantar las entidades públicas que tienen a su cargo el recaudo de rentas.

CONDICIÓN: Se evidencia en los estados financieros a diciembre 31 de 2023 un saldo de las CUENTAS POR COBRAR por valor 2.684.267.228,50 con un incremento del 14% con respecto a la vigencia anterior por valor de 720.061.695, observándose que se requiere mejorar e intensificar los mecanismos de gestión con el propósito de recuperar la cartera.

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Movimiento Débito	Movimiento Crédito	Saldo Actual
13	CUENTAS POR COBRAR	1.954.225.533,86	15.165.493.506,19	14.445.451.811,55	2.684.267.228,50
1306	IMPUESTOS, RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	165.149.478,00	1.292.050.326,00	1.314.933.806,00	142.265.998,00
1311	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	241.093.981,00	616.574.511,00	854.297.706,00	223.360.786,00
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	1.554.112.222,11	13.000.757.333,88	12.240.094.555,48	2.314.775.000,51
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	7.227.997,40	55.778.984,35	52.620.836,75	10.386.145,00

CAUSA:

Falta de gestión administrativa oportuna para realizar un control físico a los tributos territoriales y falta de estrategias y planes de acción contundentes para aumentar el recaudo del impuesto.

EFFECTO:

Posible detrimento al patrimonio, puesto que, al no realizar el proceso de cobro, estas cuentas pueden llegar a la prescripción

Se toma como incorrección las cuentas como muestra las otras cuentas por cobrar por valor de \$10.386.145, por lo anterior se **configura un hallazgo administrativo.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

RESPUESTA: Se informa al equipo auditor que el 86% de las CUENTAS POR COBRAR registradas en la cuenta 13 corresponde a TRANSFERENCIAS POR COBRAR por valor de \$2.314.775.000.51 las cuales se encuentran discriminadas de la siguiente manera y de las cuales se da la explicación y la evidencia a que corresponden esos recursos:



Table with 4 columns: CONCEPTO, VALOR, EXPLICACION, EVIDENCIA. Rows include Sistema General de Regalías, Sistema General de Participaciones - Participación para salud, etc.

EVIDENCIA #1

Table from Ministerio de Hacienda y Crédito Público showing ENTIDAD PUBLICA: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS and INFORME DE OPERACIONES RECIPROCAS DICIEMBRE 2023.

EVIDENCIA #2

ANEXO 2 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARTICIPACIÓN PARA SALUD RÉGIMEN SUBSIDIADO- DISTRITOS Y MUNICIPIOS DOCE DOCEAVAS - VIGENCIA 2023

Summary table with columns: CÓDIGO, DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, DOCE DOCEAVAS, ONCE DOCEAVAS, ÚLTIMA DOCEAVA.

ANEXO 4 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARTICIPACIÓN PARA SALUD SALUD PÚBLICA - DISTRITOS Y MUNICIPIOS DOCE DOCEAVAS - VIGENCIA 2023

Table with 11 columns: CODIGO, DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, CRITERIO 1 AL 4, CRITERIO DE EFICIENCIA, DOCE DOCEAVAS, CRITERIO 1 AL 4, CRITERIO DE EFICIENCIA, ONCE DOCEAVAS, CRITERIO 1 AL 4, CRITERIO DE EFICIENCIA, ÚLTIMA DOCEAVA.

EVIDENCIA #3

ESPACIO EN BLANCO

Handwritten mark/initials



Descripción	01150000					
Descripción	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
Fecha	2024-01-19					
Fecha Inicial Periodo Inicial	2023-12-01					
Fecha Final Periodo Final	2023-12-31					
SALDOS MONEDA						
Código Contable	Nombre Cuenta Contable	NE	Código de Consolidación (ECP)	Nombre de la Entidad Contable Pública	Valor Corriente	Valor No Corriente
24001321	Sistema general de participaciones- participación para propósito general	690216722	219668296	MUNICIPIO DE GALAN	550.873.051,00	0,00
24032001	Sistema general de participaciones- participación para pensiones - fondo nacional de pensiones de las entidades territoriales	690216722	219668296	MUNICIPIO DE GALAN	207.180.712,00	0,00
240321001	Sistema general de participaciones- programas de alimentación escolar	690216722	219668296	MUNICIPIO DE GALAN	3.062,731,00	0,00
54219001	Participación para propósito general	690216722	219668296	MUNICIPIO DE GALAN	0,00	4.048.183.812,00
542120001	Participación para pensiones - fondo nacional de pensiones de las entidades territoriales	690216722	219668296	MUNICIPIO DE GALAN	0,00	183.346.696,00
542121001	Programas de alimentación escolar	690216722	219668296	MUNICIPIO DE GALAN	0,00	21.466.478,00

EVIDENCIA #4

ANEXO 8
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
DISTRITOS Y MUNICIPIOS - DOCE DOCEAVAS 2023.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÚLTIMA DOCEAVA
SANTANDER	GALAN	18 = Suma 13 of 17 89,679,902

EVIDENCIA #5

ADRES

LIQUIDACIÓN MENSUAL DE AFILIADOS POR EPS Y ENTIDAD TERRITORIAL - CONSOLIDADO 2023

MES	DAVE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO EPS	NOMBRE EPS	RECURSOS ESFUERZO PROPIO A GIRAR POR ENTIDADES	ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTAL
01/10/2023	68296	SANTANDER	GALAN	EP5537	Nueva Eps	25.362,71	
01/10/2023	68296	SANTANDER	GALAN	EP5541	Nueva Eps	22.301,53	
01/10/2023	68296	SANTANDER	GALAN	EP5542	Coosalud	2.732,45	
01/10/2023	68296	SANTANDER	GALAN	ESS024	Coosalud	4.450.231,76	
TOTAL						4.500.628,46	

EVIDENCIA #6

En el convenio se estipula que un sexto desembolso contra el acta de recibo a satisfacción de la obra, el recurso registrado por cobrar es inferior al estipulado en el convenio por cuanto el contrato fue por menor valor.

espero EN VACIO



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

Convenio No.	419 FIP FIP	Fecha:	01 JUL 2021
Entidad contratante:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ		
NIT:	900.039.533-8		
Nombre del alcalde:	MARIA EDITH PRADA GALVIS		
Identificación:	37.927.328		
Entidad Territorial:	MUNICIPIO DE GALÁN - SANTANDER		
Nit:	890.206.722-4		
<p>TATIANA BUELVAS RAMOS, identificada con C.C. No. 1.047.366.224 expedida en Cartagena, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, con NIT. 900.039.533-8, en uso de las facultades y funciones delegadas en la Resolución No. 00801 del 03 de mayo de 2021, quien para los efectos del presente documento se denomina PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, por una parte; y por la otra, MARIA EDITH PRADA GALVIS, identificado (a) con C.C. No. 37.927.328, en calidad de alcalde (sa), actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE GALÁN - SANTANDER, con NIT. 890.206.722-4, facultado (a) para actuar de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 136 de 1994, quien para los efectos del presente documento se denomina la ENTIDAD TERRITORIAL y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurrirá en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se registrará por las siguientes:</p>			
CLAUSULAS:			
1) Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y		



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

- e. Un quinto desembolso por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$400.759.633) contra el 80% de avance de obra previo aval de la Interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, solicitud de la ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para el presente Convenio y presentación por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior al de presentación de la factura.
- f. Un sexto desembolso por la suma de DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$200.379.615) contra el acta de recibo a satisfacción de la obra debidamente suscrita por la Interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, en la que conste el 100% de ejecución, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para el presente Convenio y presentación por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior al de presentación de la factura.

Los recursos correspondientes a la acusación de la última doceava de 2023 fueron girados por los Ministerios correspondientes, en el mes de Enero de 2024, los recursos del Sistema General de Regalías no son girados al Municipio son recursos sin situación de fondos, el pago de contratos de proyectos de regalías se registran contra esta cuenta contable una vez se adelanta el proceso de pago en la plataforma SPGR, el saldo de esta cuenta debe conciliarse cada trimestre con la información de las operaciones recíprocas de regalías.

Los saldos registrados en la cuenta 1337 no requiere que se adelante proceso de cobro alguno, por norma contable se deben registrar estos saldos.

En cuanto a las incorrecciones tomadas por el equipo auditor por la suma de \$10.386.145,00, me permito informar que estos recursos están claramente identificados y no corresponde a incorrecciones, la suma de \$9.755.358,00 saldo de la cuenta 138453 RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE ASIGNACIONES DIRECTAS corresponde al saldo de la operación recíproca con el SISTEMA GENERAL DE REGALIAS quienes registran este saldo en la cuenta 2.4.07.26 Rendimientos financieros y el municipio de Galán debe reportar el mismo saldo en la cuenta 1.3.84.53 Rendimientos Financieros de Asignaciones Directas, como se puede observar en el informe de operaciones recíprocas diciembre de 2023 entidad pública SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.

ESPACIO EN VACÍO



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ENTIDAD PÚBLICA: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
INFORME DE OPERACIONES RECÍPROCAS DICIEMBRE 2023

Filtre su entidad por estos campos

NT Reportado	País Social Reportado	CGV	Cuenta Contable SGR	Cuenta Contable Recíproca	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE
890206722	Municipio de Galán - SANTANDER	219668296	2.4.03.16 Sistema general de regalías	1.3.37.02 Sistema general de regalías	1,111,315,183	-
890206722	Municipio de Galán - SANTANDER	219668296	2.4.07.26 Rendimientos Financieros	1.3.84.53 Rendimientos financieros de asignaciones directas	9,755,358	-
890206722	Municipio de Galán - SANTANDER	219668296	5.4.13.01 Asignaciones directas y compensaciones	4.4.13.01 Asignaciones directas y compensaciones en efectivo	-	-
890206722	Municipio de Galán - SANTANDER	219668296	5.4.13.04 Asignación para la inversión local	4.4.13.04 Asignación para la inversión local	-	1,292,873,648
890206722	Municipio de Galán - SANTANDER	219668296	5.4.13.05 Para ahorro pensional territorial	4.4.13.05 Para ahorro pensional territorial	-	15,709,487

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por la Contaduría General de la Nación en cuanto a la conciliación de operaciones recíprocas entre entidades públicas.

La suma de \$630.787,00 corresponde al cobro pendiente de una incapacidad medica del funcionario de Control Interno, lo cual fue informado en las NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS nota 7.21. **Otras cuentas por cobrar**, como se puede evidenciar a continuación.

7.21. Otras cuentas por cobrar

DESCRIPCIÓN	CORRIENTE			DE DETERIORO ACUMULADO 2023				DE DETERIORO
	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO FINAL	DE DETERIORO DE LAS CUENTAS POR COBRAR	DE DETERIORO DE LAS CUENTAS POR COBRAR	SALDO FINAL	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	36,794,459	0,00	36,794,459	0,00	0,00	0,00	0,00	36,794,459
RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE ASIGNACIONES DIRECTAS	9,755,358	0,00	9,755,358	0,00	0,00	0,00	0,00	9,755,358
Otras cuentas por cobrar	930,187	0,00	930,187	0,00	0,00	0,00	0,00	930,187
Otras cuentas por cobrar a la Nación e Inversión	630,787	0,00	630,787	0,00	0,00	0,00	0,00	630,787
Inversión por cobro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras por cobrar (ejemplo)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

El saldo que refleja la cuenta corresponde al cobro pendiente de una incapacidad medica del funcionario de Control Interno por valor de \$630.787 y recursos de **causación** de operaciones recíprocas de Rendimientos Financieros de Asignaciones Directas a 31 de Diciembre de 2023.

De acuerdo con lo anterior solicitamos al equipo auditor que se tenga en cuenta los criterios y argumentos expresados anteriormente y que el presente hallazgo de tipo administrativo sea **DESVRTUADO**.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

La respuesta es clara sin embargo en la misma el sujeto de control argumenta que *"La administración municipal se permite informar corresponde al cobro pendiente de una incapacidad medica del funcionario de Control Interno y en el convenio se estipula que un sexto desembolso contra el acta de recibo a satisfacción de la obra, el recurso registrado por cobrar es inferior al estipulado en el convenio por cuanto el contrato fue por menor valor."*

Por lo anterior se **confirma** la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 03

INEFECTIVIDAD CON EL SEGUIMIENTO EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES EN LO REFERENTE AL DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EFECTIVA DE COBRANZA Y RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS INTERESES



CRITERIO:

Las entidades del sector Gobierno deben controlar y registrar oportunamente todas las transacciones económicas que afecten los estados financieros, según lo establecen las normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP- Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015 y Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y el manual de políticas y procesos contables de la entidad.

CONDICION:

Según el Balance de comprobación a 31 de diciembre de 2023 y la certificación enviada en la cuenta por cobrar del Impuesto Predial reflejan un saldo de \$ 138.821.545 y los Intereses por valor de \$223.360.786 para un total de recaudo Impuesto Predial por valor de \$362.182.331 y un Deterioro Acumulado con un saldo de \$6.520.701

Igualmente, en el informe ejecutivo.pdf, certifica la profesional de Cobro coactivo que la cartera por edades a diciembre de 2023 lo siguiente:

CARTERA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	
VIGENCIA	VALOR DEUDA
2023	35.442.641
2022	23.061.885
2021 A 2018	30.211.138
2017 Y ANTERIORES	50.105.881
TOTAL	138.821.545

CARTERA INTERES IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	
VIGENCIA	VALOR DEUDA
2023	9.531.399
2022	14.437.628
2021 A 2018	31.854.277
2017 Y ANTERIORES	167.537.482
TOTAL	223.360.786

Como se evidencia en la relación anterior del análisis de cartera del impuesto Predial más los intereses refleja saldos desde la vigencia 2017 y anteriores sin por cobrar por valor de \$217.643.363

La entidad ha realizado gestión de cobro con efectividad sin embargo por lo que se evidencia que la cartera se incrementó en un 14% entre vigencias, sin embargo, no se justifica las cuentas por cobrar que vienen de vigencias anteriores desde 2017 y anteriores y a la fecha no se ha realizado el proceso administrativo y legal que se requiere para sanear estos valores que se encuentran incrementando el valor de los activos y sobreestimando el saldo en los estados financieros.

CAUSA:

Falta de gestión administrativa oportuna para realizar un control físico a los tributos territoriales y falta de estrategias y planes de acción contundentes para aumentar el recaudo del impuesto.



EFEECTO:

Posible detrimento al patrimonio, puesto que, al no realizar el proceso de cobro, estas cuentas pueden llegar a la prescripción

Se toma como incorrección las cuentas por cobrar con este vencimiento de la vigencia 2017 y anteriores por valor de \$\$217.643.363, por lo anterior se configura un hallazgo administrativo

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“Se atenderán las recomendaciones impartidas por el equipo auditor en la presente observación de tipo administrativa, la cual se plasmará en el plan de mejoramiento presentado al ente de control departamental”.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta la respuesta del sujeto de control, en la cual acepta la observación, se **confirma** la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 04

DEBILIDADES EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD FRENTE AL SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL MUNICIPIO DE GALAN.

CRITERIO

Art. 3 Ley 1314 de 2009, Resolución 156 del 2018 de la Contaduría general de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos, Ley 14 de 1983 Artículos 32 y 33, Artículo 209 de la Constitución Política. Guía de aplicación No. 10 de la Contaduría General de la Nación. Marzo normativo expedido por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno, adoptado mediante Resolución 533 de 2015, Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación. La ley 549 de 1999 creó el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, con el objetivo de aprovisionar los recursos necesarios para cubrir el pasivo pensional.

CONDICIÓN:

Al revisar la información financiera presentada por la Entidad, para la vigencia 2023, se observó que el municipio registra variaciones significativas en la cuenta del pasivo, de la cual se puede observar que existe variación representativa en la cuenta 2 – Cuentas del Pasivo, que para la vigencia 2023 reportan un saldo de \$ 17.229.001.340 generando una variación del 37% en comparación con la vigencia 2022, tal y como se observa en la siguiente relación:

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Movimiento Débito	Movimiento Crédito	Saldo Actual
2	PASIVOS	-12.616.835.697,28	31.239.531.940,99	35.851.697.583,71	17.229.001.340,00



Igualmente se observa en la cuenta 25 Beneficios a los empleados en la cuenta cuotas partes Colpensiones un saldo sin movimiento de una vigencia a otra por valor de \$122.923.027.72, según Acta de Comité de Sostenibilidad Contable No. 032 del 23 de noviembre de 2023 "no hay claridad sobre esas cuotas partes, saldo que viene desde la administración anterior", como se relaciona a continuación:

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Movimiento Débito	Movimiento Crédito	Saldo Actual
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	-3.718.401.104,89	1.009.385.973,75	944.827.248,40	-3.653.842.379,54
25140502	Cuotas Partes Colpensiones	-122.923.027,72	3.989.357,18	3.989.357,18	-122.923.027,72

CAUSA:

Falta de control y procedimientos en el manejo de los recursos que maneja la administración.

EFECTO:

Incertidumbre en las cifras de los estados financieros que afectan la razonabilidad para la toma de decisiones e interpretación de estos.

Se toma como incorrección las cuentas por pagar correspondiente a las cuotas partes (Colpensiones) por valor de \$122.923.027, por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"Se atenderán las recomendaciones impartidas por el equipo auditor en la presente observación de tipo administrativa, la cual se plasmará en el plan de mejoramiento presentado al ente de control departamental"

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta la respuesta del sujeto de control, por medio de la cual aceptan la observación, por lo tanto, se **Confirma** la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 05

"INEFECTIVIDAD EN EL RUBRO OTROS PASIVOS"

CRITERIO:

Las entidades del sector Gobierno deben registrar y depurar oportunamente todas las transacciones económicas que afecten los estados financieros, según lo establecen las normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP- Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015 y Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y el manual de políticas y procesos contables de la entidad.





CONDICIÓN:

Según el Balance de prueba, se evidenció *dentro de las cuentas por Pagar, la cuenta 29 Otros Pasivos con un saldo a diciembre 31 de 2023 por valor de \$11.944.986.758 con un incremento del 35% con respecto a la vigencia anterior.*

CAUSA:

Debilidad en el control, seguimiento y monitoreo de manera adecuada y oportuna de la información contable pública, al igual que el incumplimiento de las normas establecidas para tal fin, al no investigar su identificación y legalización de estos recaudos.

EFECTO:

Información financiera con debilidades al no investigar su identificación y depurar oportunamente estos recaudos, se toma como incorrección el valor de \$11.944.986.758

Por lo señalado anteriormente se configura un **hallazgo de tipo administrativo.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“Se informa al equipo auditor que el saldo que se refleja en el balance a 31 de diciembre de 2023 en la cuenta 29 otros pasivos está claramente identificado, la suma de \$10.235.000.000,00 corresponde a los recursos girados por el INVIAS al municipio en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No.002228 de 2020 mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de corredores rurales productivos en el Municipio de Galán, estos recursos de acuerdo a la norma contable su ingreso se registró en la cuenta contable 290201 otros pasivos recursos recibidos en administración y el INVIAS hasta el corte 30 de septiembre de 2023 reportó este saldo en la cuenta 190801 recursos entregados en administración, para el corte 31 de diciembre de 2023 el INVIAS reclasificó este saldo a otra cuenta contable, por tal motivo la Contaduría General de la Nación envió un informe de las ENTIDADES QUE REGISTRAN PARTIDAS CONCILIATORIAS POR ENTIDAD POR VALOR con diferencias significativas, en el cual se observó que el INVIAS reportó al finalizar la vigencia 2023 operación recíproca con el Municipio de Galán por valor de los \$10.235.000.000 en la cuenta contable 198604 Activos Diferidos Gasto diferido por transferencias condicionadas y el Municipio de Galán había reportado ese mismo valor en la cuenta 290201 otros pasivos recursos recibidos en administración, por tanto se procedió a la reclasificación de esta cifra a la cuenta 299002 Otros pasivos diferidos Ingreso diferido por transferencias condicionadas, por cuanto a las REGLAS DE ELIMINACIÓN expedidas por la CGN es la cuenta destino y recíproca”

Lo anterior se puede observar en las siguientes imágenes:

REPORTE INVIAS OPERACIÓN RECÍPROCA CON EL MUNICIPIO DE GALAN AL CORTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023:

23500000 - Instituto Nacional de Vías				
ENTIDADES DE GOBIERNO				
01-07-2023 al 30-09-2023				
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA				
CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA				
ENVÍO NÚMERO 4430376				
FECHA RECEPCIÓN 2023-10-31 10:30:10				
CODIG	NOMBRE	ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
1.9.08.01	EN ADMINISTRACIÓN	219568296 - GALÁN	10873359011,00	0,00

ENTIDADES QUE REGISTRAN PARTIDAS CONCILIATORIAS POR ENTIDAD POR VALOR Periodo: Octubre - Diciembre 2023:



1687-26-23500000-219968296	0		1.250.05.06	INGRESOS DIFERIDOS CONDICIONADOS	0.0	-10,235,000,000.0
1687-26-23500000-219968296	23500000 Instituto Nacional de Vías	Entidades de gobierno	1.19.56.04	GASTO DIFERIDO POR TRANSFERENCIAS CONDICION	10,235,000,000.0	0.0
1687-26-23500000-219968296	219968296 Galán	Entidades de gobierno	1	Esta entidad no reportó operación recíproca	0.0	0.0
1687-26-23500000-219968296	219968296 Galán	Entidades de gobierno	1.29.02.01	EN ADMINISTRACION	10,235,000,000.0	0.0

REGLAS DE ELIMINACIÓN:

Cuentas Fuente			Cuentas Destino		
Novedad	Código	Descripción	Novedad	Código	Descripción
	1.9.96.04	GASTO DIFERIDO POR TRANSFERENCIAS CONDICIONADAS		2.9.90.02	INGRESO DIFERIDO POR TRANSFERENCIAS CONDICIONADAS

OPERACIÓN RECÍPROCA REPORTADA POR EL INVIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023:

23500000 - Instituto Nacional de Vías ENTIDADES DE GOBIERNO 01-10-2023 al 31-12-2023 INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA CGN2015_002_OPERACIONES RECÍPROCAS CONVERGENCIA ENVÍO NÚMERO 4468963 FECHA RECEPCIÓN 2024-03-13 18:50:29					
CODIG	NOMBRE	ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)	
1.9.96.04	GASTO DIFERIDO POR TRANSFERENCIAS CONDICIONADAS	219968296 - GALAN	10235000000.00	0.00	

SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 BALANCE MUNICIPIO DE GALAN:

2990	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	-10,235,000,000.00
299002	Ingreso diferido por transferencias condicionadas	-10,235,000,000.00
29900201	Conv.Interad. No.002228/2020 Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de corredores rurales productivos - INVIAS	-10,235,000,000.00

Lo anterior indica que **NO EXISTE INCERTIDUMBRE, NI INCORRECCION, NI SE REQUIERE ADELANTAR DEPURACION** al saldo de \$10.235.000.000,00, se encuentra plenamente identificado y conciliada la operación recíproca con el INVIAS.

En cuanto al saldo de \$1.709.986.758,20 de la cuenta 290201 otros pasivos recursos recibidos en administración corresponden a los recursos recibidos por el Municipio de Galán en cumplimiento del Convenio No.419 FIP de 2021 Ejecución de obras de infraestructura social productiva. (Plaza mercado).

EL PAPEL EN BLANCO



Convenio No.	419 FIP FIP	Fecha:	01 JUL 2021
Entidad contratante:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ		
Nit:	900.039.533-8		
Nombre del alcalde:	MARIA EDITH PRADA GALVIS		
Identificación:	37.927.328		
Entidad Territorial:	MUNICIPIO DE GALÁN - SANTANDER		
Nit:	890.206.722-4		
<p>TATIANA BUELVAS RAMOS, identificada con C.C. No. 1.047.306.224 expedida en Cartagena, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, con NIT. 900.039.533-8, en uso de las facultades y funciones delegadas en la Resolución No. 00801 del 03 de mayo de 2021, quien para los efectos del presente documento se denomina PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, por una parte; y por la otra, MARIA EDITH PRADA GALVIS, identificada (s) con C.C. No. 37.927.328, en calidad de alcalde (sa), actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE GALÁN - SANTANDER, con NIT. 890.206.722-4, facultado(a) para actuar de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 136 de 1994, quien para los efectos del presente documento se denomina la ENTIDAD TERRITORIAL y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1160 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se registrará por las siguientes:</p>			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	<p>Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y</p>		

Reiteramos que el saldo contenido en la cuenta 29 otros pasivos están plenamente identificados, no corresponden a incorrecciones y no requieren depuración contable.

De acuerdo con lo anterior solicitamos al equipo auditor que se tenga en cuenta los criterios y argumentos expresados anteriormente y que el presente hallazgo de tipo administrativo sea DESVIRTUADO.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

La respuesta es clara sin embargo en la misma el sujeto de control argumenta que "Los recursos recibidos por el Municipio de Galán en cumplimiento del Convenio No.419 FIP de 2021 Ejecución de obras de infraestructura social productiva. (Plaza mercado)"

Por lo anterior se **Confirma** la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

HALLAZGOS PRESUPUESTALES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 06

DEFICIENTE EJECUCION DE RECURSOS DE DESTINACION ESPECÍFICA COMO ES: FONDO DE ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023.

CRITERIO:

"(...) Art 95 Decreto 111 de 1996. Control Fiscal. La Contraloría General ejercerá la vigilancia fiscal de la ejecución del Presupuesto sobre todos los sujetos presupuestales (...)"

CONDICION:

Durante la revisión de las ejecuciones presupuestales en cuanto a los Recaudos y lo Ejecutado, durante la vigencia 2023 en el Municipio de Galán - Santander, en lo relativo a los Fondos Especiales de destinación específica: estampilla adulto mayor municipal, se evidencio:



EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS ALCALDIA DE GALAN.SANTANDER			
Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	238.729.582	515.686.274
1.1.02.06.006.07.01	Transferencia Estampilla Pro-Adulto Mayor Departamental	70.417.340	70.417.340
1.2.05.02.02.02.01	Rendimientos Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	200.000	1.638.934
1.2.10.02.09	Estampilla para el bienestar del adulto mayor- recursos balance (centro bienestar anciano)	53.948.392	53.948.392
1.2.10.02.09	Estampilla para el bienestar del adulto mayor- recursos balance (centro vida)	127.290.067	127.290.067
	TOTAL	490.585.381	768.981.007
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS			
Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos
2.3.2.02.02.009.41.04	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	490.585.381	476.669.243
2.3.2.02.02.009.41.04.008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 30% Departamental	23.120.629	22.645.860
2.3.2.02.02.009.41.04.008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 70% Departamental	47.296.711	47.296.711
2.3.2.02.02.009.41.04.008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 30% Municipal	71.618.875	67.292.165
2.3.2.02.02.009.41.04.008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 70% Municipal	167.110.707	158.196.048
2.3.2.02.02.009.41.04.008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 30% Municipal	53.948.392	53.948.392
2.3.2.02.02.009.41.04.008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 70% Municipal	127.290.067	127.290.067
2.3.2.02.02.009.41.04.008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	200.000	0

En la ejecución de los recursos se observó de la Estampilla adulto mayor unos saldos de recursos no invertidos por valor de \$292.311.764 correspondiente a un 62% de la estampilla del adulto mayor respectivamente, se evidencia que no hay una planeación, un cronograma al inicio de cada año por parte de la administración y las dependencias que la conforman, demostrando el no cumplimiento a los fines para los cuales fueron creados estos recursos de destinación específica.

CAUSA:

Incumplimiento de la norma de no ejecutar las apropiaciones presupuestales de destinación específica

EFFECTO

Que no se logre el beneficio social de la comunidad por la no ejecución de dichos rubros.

Por lo anterior, se configura **hallazgo Administrativo**.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

RESPUESTA: Si observamos los recursos apropiados en el presupuesto contra los recursos comprometidos podemos afirmar que se ejecutó el **97.16%** de los recursos, como se observa en las imágenes obtenidas en la observación:

La administración municipal tuvo la intención de ejecutar mayores recursos de la estampilla adulto mayor, para lo cual presentó un proyecto de acuerdo al Concejo Municipal de Galán en el mes de noviembre de 2023, con el fin de que se aprobara la adición del superávit que se tenía al corte 31 de octubre, por cuanto revisada la ejecución presupuestal de ingresos a esa fecha presentaba superávit en el recaudo de rentas de destinación específica de la Tasa pro deporte y recreación, Estampilla para el bienestar del adulto mayor, Estampilla pro cultura, Contribución especial sobre contratos de obras públicas y Coljuegos 25%, de la siguiente manera:

Proyecto de acuerdo que **NO FUE APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GALÁN**, lo que impidió la ejecución de estos recursos, es importante se solicite al Concejo Municipal las actas de las sesiones para que se observe porque no fue aprobada la adición presentada por la alcaldesa Municipal, no existió negligencia o falta de planeación de la administración municipal en la ejecución de estos recursos, sino a variables externas no controlables por la administración municipal que lo impidieron.

Según lo anterior solicitamos al equipo auditor que se considere los criterios y argumentos expresados y que este hallazgo administrativo sea DESVIRTUADO.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta la controversia enviada por la administración no se acepta en toda su extensión, toda vez que se debe iniciar un cronograma al inicio de cada año por parte de la administración y las dependencias que lo conforman, evidenciándose el no cumplimiento para los fines para los cuales fueron creados estos recursos de destinación específica. Por lo anterior se **Confirma** para su inclusión en el plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 7

BAJA EJECUCION DE LOS COMPROMISOS PRESUPUESTALES EN LO RELATIVO A LA INVERSION DURANTE LA VIGENCIA 2023

CRITERIO:

Decreto 111 de 1996, Ley orgánica de Plan de Desarrollo Ley 152 de 1994

CONDICION:

Al realizar análisis en la ejecución de gastos de la vigencia 2023, se evidencia bajo compromiso de la inversión que fue de **43%**, es decir se presenta un saldo por ejecutar o comprometer por valor de \$11,880,173,696. Lo que evidencia la ausencia de gestión para ejecutar los proyectos de inversión que hacen parte del Plan de Desarrollo 2020 – 2023. Como se evidencia a continuación:



RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	% Ejecución
2	Gastos	21,874,021,564	20,971,483,551	
2.3	Inversión	9,816,224,008	9,091,309,855	43%

FUENTE: EJECUCION DE GASTOS VIGENCIA 2023

La Ley 152 de 1994, en sus artículos 38 y 39, establece que los programas y proyectos de cofinanciación de las entidades territoriales tendrán como prioridad el gasto público social y en su distribución territorial se deberán tener en cuenta el tamaño poblacional, el número de personas con necesidades básicas insatisfechas y la eficiencia fiscal y administrativa. Es por ello que se evidencia la falta de gestión en la Inversión de la entidad.

CAUSA:

Incorrección en la ejecución presupuestal de gastos, ejecutando los gastos de inversión por debajo de lo programado.

EFECTO:

Se dejan de cubrir necesidades básicas insatisfechas de la comunidad, incumpliendo con la ejecución de proyectos que pertenecen al Plan de Desarrollo.

Por lo anterior, se configura como **hallazgo** administrativo

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

RESPUESTA: Se evidencia que existe una equivocación en la obtención del porcentaje de ejecución en los gastos de inversión de acuerdo con las cifras obtenidas de la ejecución el porcentaje de ejecución fue del **92.80%**, de igual manera el porcentaje de ejecución del total de los gastos de la vigencia 2023 fue del **92.61%** de los \$21.874.021.5647,20 se ejecutaron \$20.971.473.551,00.

Ahora bien, entendemos por los datos observados en la imagen el porcentaje del 43% corresponde a la participación del total de compromisos de inversión cuenta presupuestal 2.3 frente al total de los compromisos de la vigencia, frente a este análisis realizado por el equipo auditor es pertinente aclarar que los compromisos en la inversión ascienden a la suma de **\$19.460.579.175,16** por cuanto se deben sumar también los recursos de inversión del fondo local de salud (código presupuestal F.2.3), vigencias futuras (código presupuestal VF.2.3), las reservas de presupuesto (código presupuestal R.2.3), los pasivos exigibles (código presupuestal PE.2.3), los recursos del Sistema General de Regalías (código presupuestal SGR.2.3) que todos corresponden a recursos de INVERSION, como se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

		TOTAL PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS
TOTAL		21,874,021,564.20	20,971,483,551.43
TOTAL FUNCIONAMIENTO		1,401,147,950.66	1,323,929,857.27
2.1	FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	1,108,123,344.66	1,042,287,837.27
P.2	PERSONERIA MUNICIPAL	174,000,000.00	171,786,540.00
C.2.1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	119,024,606.00	109,855,480.00
TOTAL DEUDA PUBLICA		193,253,549.00	186,974,519.00
2.2	Servicio de la deuda publica	193,253,549.00	186,974,519.00
TOTAL INVERSION		20,279,620,064.54	19,460,579,175.16
2.3	Inversión	9,816,224,007.86	9,091,309,855.05
F.2.3	INVERSION FONDO LOCAL DE SALUD	3,855,793,058.28	3,833,278,717.50
VF.2.3	INVERSION VIGENCIAS FUTURAS	1,195,940,926.37	1,190,059,143.37
PE.2.3	INGRESOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	124,799,849.58	66,099,886.90
R.2.3	TOTAL GASTOS RESERVAS DE PRESUPUESTO	868,645,433.34	868,645,433.34
SGR.2.3	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	4,418,216,789.11	4,411,186,139.00



*Por lo anterior el porcentaje de la participación del total de los compromisos de los recursos de inversión frente al total de compromisos de la vigencia fue del **92.80%**, los gastos de funcionamiento del **6.31%** y el servicio de la deuda el **0.89%**.*

Se logró un alto porcentaje en la ejecución de los recursos de inversión, por tanto, consideramos que no se puede afirmar que existió una baja ejecución en la inversión.

*De acuerdo con lo anterior solicitamos al equipo auditor que se tenga en cuenta los criterios y argumentos expresados anteriormente y que el presente hallazgo de tipo administrativo sea **DESVRTUADO**.*

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez revisada y analizada la réplica presentada por el ente auditado, el equipo auditor atiende las explicaciones emitidas por el sujeto de control. Sin embargo, se reitera que es importante que la entidad este dando uso a los recursos disponibles para el cumplimiento del objeto para el cual fueron concebidos en la vigencia específica que es el fortalecimiento de la capacidad de gestión. Por lo anteriormente se **Confirma** como hallazgo administrativo para ser incluido en el Plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 8

LA ALCALDIA DE GALAN NO TRASLADÓ LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS RECAUDADOS POR SOBRETASA BOMBERIL, AL CUERPO DE BOMBEROS.

CRITERIO:

Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.

Ley 1575 de 2012, artículo 2 es deber de los distritos y de los municipios, la prestación de este servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.

Directiva No 005 del 04 de febrero de 2021, suscrita por la señora Procuradora General de la Nación.

CONDICION:

Durante las vigencia 2023, la administración municipal de Galán no ejecutó los recursos recaudados por concepto de sobretasa bomberil, incumpliendo el deber de los entes territoriales, de dar cumplimiento a la Ley 1575 del 2012 (Ley General de bomberos) y demás normatividad que regula la materia, así como la ejecución de las acciones administrativas, financieras y presupuestales con el propósito de celebrar convenio/contratos entre los Cuerpos de Bomberos Voluntarios/Oficiales, con el fin de garantizar la prestación de manera eficiente e ininterrumpida la prestación de servicio esencial de atención del riesgo contra incendios, de rescate en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos.

El equipo auditor evidencio un **0%** de ejecución en la vigencia como se detalla a continuación:



ALCALDIA DE GALAN.SANTANDER					
RECAUDO E INVERSION POR ESTAMPILLA PRO-CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS					
AÑO	RECAUDO	RECURSOS DEL BALANCE	TOTAL	INVERSION	SALDO
2023	6.251.285,01	14.740.198,71	20.991.483,72	0	20.991.483,72

Fuente: ALCALDIA DE GALAN

Evidenciándose que del total recaudado en la vigencia 2023 por valor de \$20.991.483,72 no se invirtió absolutamente nada, observándose a demás, que si se cuenta con un cuerpo de bomberos, pero no se ha firmado convenio

CAUSA:

Falta de gestión para la ejecución de los recursos provenientes de la sobretasa bomberil.

EFEECTO:

No contar con herramientas para mitigar riesgos de incendios e incidentes con materiales peligrosos poniendo en riesgo a la comunidad.
Incurrir en sanciones por no tomar las acciones correctivas pertinentes. Por lo anteriormente expuesto se genera **Observación Administrativa**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

RESPUESTA: Se atenderán las recomendaciones del equipo auditor en esta observación administrativa, plasmadas en el plan de mejora presentado al ente de control departamental.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

De conformidad a la respuesta por parte de la Administración Municipal y la aceptación de la observación, el equipo auditor **Confirma** en todo su contenido la observación como hallazgo administrativo, para que el sujeto de control proceda a plantear en el plan de mejoramiento a presentar, acciones medibles y alcanzables que permitan mitigar la debilidad encontrada

RELACIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 9:

DEBILIDAD EN LA ETAPA POS CONTRACTUAL-CONTRATOS PENDIENTES POR LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2023

CRITERIO

Es importante señalar que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007), establece que la liquidación de los contratos estatales es obligatoria en los contratos de tracto sucesivo, en aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y en los demás que lo requieran: **"ARTICULO 60. DE SU OCURRENCIA Y CONTENIDO. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que**

20



lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los **cuatro (4) meses siguientes** a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. ARTICULO 61. DE LA LIQUIDACION UNILATERAL. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición”.

En concordancia, el término máximo para que la entidad estatal pueda proceder a liquidar el contrato, en ejercicio de las funciones atribuidas por ley, es de **dos (2) años y seis (6) meses**, siguientes a la expiración del mismo (artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 164 CPACA). Vencido este plazo, no es posible realizar la liquidación del contrato, y los funcionarios de la entidad contratante pierden cualquier competencia en este sentido. Además, si en este término no se ha ejercido controversias contractuales, también habría caducado la oportunidad de presentarla, conforme a lo previsto en el artículo 164, numeral 2, literal j) del CPACA. (...) (CONCEPTO SALA DE CONSULTA C.E. 00102 DE 2017 CONSEJO DE ESTADO - SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL.)

Los contratos y convenios que celebran las entidades del Estado son el más importante instrumento de gestión pública y fiscal. Como el contrato y/o el convenio estatal, involucra la ejecución de recursos públicos, su celebración, ejecución y liquidación es, también, una fuente potencial de daños patrimoniales al Estado.

Con relación a lo anteriormente expuesto, son los supervisores e interventores quienes tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución de los contratos vigilados, esto con el fin de verificar el cumplimiento del objeto de los contratos y de las condiciones pactadas en los mismos, tal y como lo establece la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 al definir que "(...) La supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el **cumplimiento del objeto del contrato**, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados (...)".

CONDICION

Al ente auditado se le efectuó 1 requerimiento el día 18/06/2024, donde se le solicito la Relación de Contratos sin Liquidar correspondiente a la vigencia 2023 y anteriores, El día 25/06/2024 dio respuesta relacionando un total de 06 contratos sin liquidar a 31 de diciembre de 2023 relacionados en el siguiente cuadro.

ESPACIO EN BLANCO



 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALAN				
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN				
	CÓDIGO	VERSIÓN 03	FECHA	PÁGINA	
	136		ENERO 02 DE 2024	1 de 1	

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER
En uso de sus Facultades constitucionales y legales,

CERTIFICA

Que, teniendo en cuenta información de los contratos que se han celebrado en el municipio de Galán, Santander, se pudo constatar que los siguientes están pendientes por liquidar debido a que no se ha realizado el pago. Sin embargo, ya cuentan con acta de recibo final.

CONTRATO	OBJETO	FECHA DE RECIBO FINAL
MGACO-136-2023	Optimización y mejoramiento de los acueductos rurales de las veredas Peña grande, Las Vueltas, Boquerón, San Isidro y Siberia del municipio de Galán, Santander	4 de marzo de 2024
MGAINV-120-2023	Interventoría técnica administrativa, financiera al contrato de obra "Mejoramiento de vía terciaria mediante la construcción de placa huellas en las veredas La Mesa y El Alto del municipio de Galán Santander".	18 de abril de 2024
MGAINV-065-2023	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato de obra "mejoramiento y rehabilitación del camino real y construcción del parque lineal El Caracol en el municipio de Galán Santander".	17 de abril de 2024

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALAN				
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN				
	CÓDIGO	VERSIÓN 03	FECHA	PÁGINA	
	136		ENERO 02 DE 2024	2 de 1	

MGAINV-136-2023	Interventoría técnica, administrativa, financiera al contrato de obra "optimización y mejoramiento de los acueductos rurales de las veredas Peña Grande, Las Vueltas, Boquerón, san isidro y Siberia del municipio de Galán, Santander"	04 de marzo de 2024
-----------------	---	---------------------

Adicional a esto, los contratos señalados a continuación, tampoco se han liquidado debido a que el concejo municipal está realizando el estudio del proyecto de acuerdo para su aprobación, por tal motivo están suspendidos.

MGACO-052-2021	Revisión ordinaria del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Galán.
MGAINV-048-2021	Interventoría financiera, administrativa, jurídica y ambiental de la revisión y ajuste general del esquema de ordenamiento territorial del municipio de Galán.

Expedida en el Galán, Santander a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

ADDY ALEXANDER NIEVES ARIZA
 secretario de planeación
 Municipio de Galán



CAUSA:

Debilidades en la estructuración de procesos de contratación y falta de coordinación administrativa para el seguimiento y control de la contratación

Es importante recordar que la liquidación de un contrato estatal es un *"procedimiento por medio del cual, concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera se cumplieron las obligaciones recíprocas derivadas del mismo, con el fin de establecer si se encuentran o no a paz y salvo por todo concepto en relación con su ejecución"*.

A los Convenios igualmente se les aplica el régimen de liquidación de los contratos estatales, teniendo en cuenta además que estos se configuran como negocios jurídicos que se extienden en el tiempo y, con mayor razón, porque comportan la entrega de dineros públicos al Asociado/Contratista con un determinado fin, lo que establece la exigencia de realizar el respectivo ajuste de cuentas al final del contrato, además de cumplirse con el deber legal de verificar por parte de la entidad estatal del efectivo y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Asociado/Contratista.

EFFECTO

Vulneración a la etapa pos contractual. Situación notoriamente deficiente que contraviene normas reguladoras de obligatorio cumplimiento y además que ponen en duda la real ejecución del objeto y obligaciones derivadas de estos contratos, denotase una presunta negligencia de la administración y la falta de seguimiento por parte del supervisor y sus correspondientes oficinas gestoras.

Por lo anterior, se configura como **hallazgo administrativo**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se atenderán las recomendaciones impartidas por el equipo auditor en la presente observación de tipo administrativa, la cual se plasmará en el plan de mejoramiento presentado al ente de control departamental.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez revisada y analizada la réplica presentada por el ente auditado, el equipo auditor atiende las explicaciones emitidas por el sujeto de control. Sin embargo, se reitera que es importante que la entidad cierre sus ciclos contractuales de acuerdo con el desarrollo y ejecución de cada uno de los contratos que sean suscritos, respetando los plazos establecidos en las minutas y los otorgados por la ley, esto con el fin de dar cumplimiento con los objetos y la etapa pos contractuales de los mismos. Por tal motivo, se configura un hallazgo administrativo para que este sea incluido en el plan de mejoramiento de la entidad.

En esta oportunidad se hace necesario precisar que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la ley 80 de 1993, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía. Las partes deben en esta etapa acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y en la correspondiente acta hacer constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para poner fin a las divergencias presentadas y poder así declararse a paz y salvo.



Esta ley prevé, así mismo, distintos procedimientos para tal liquidación, a saber: a) La liquidación voluntaria o de común acuerdo entre las partes contratantes. b) Liquidación unilateral por la administración. c) Liquidación por vía judicial. e) En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el artículo 60 citado y transcurran los dos años "siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar", sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el C.C.A., artículo numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma."

De conformidad a la respuesta de la Administración se **Confirma** en todo su contenido la observación como Hallazgo Administrativo, toda vez que la administración hace alusión de la implementación de un Plan de Mejoramiento.

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS							Título descriptivo del hallazgo	Cuantía	Pág.
TIPO									
A	D	P	F	S					
1	x					INEFECTIVIDAD EN LA DEPURACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS		17	
2	x					DEFICIENCIAS EN LA GESTION COBRO EN LAS CUENTAS POR COBRAR Y TRANSFERENCIAS POR COBRAR-		19	
3	x					INEFECTIVIDAD CON EL SEGUIMIENTO EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES EN LO REFERENTE AL DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EFECTIVA DE COBRANZA Y RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS INTERESES		24	
4	x					DEBILIDADES EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD FRENTE AL SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL MUNICIPIO DE GALAN.		25	
5	x					INEFECTIVIDAD EN RUBRO OTROS PASIVOS		27	
6	x					DEFICIENTE EJECUCION DE RECURSOS DE DESTINACION ESPECÍFICA COMO ES: FONDO DE ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023.		29	
7	x					BAJA EJECUCION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES EN LO RELATIVO A LA INVERSION DURANTE LA VIGENCIA 2023.		31	
8	x					LA ALCALDIA DE GALAN NO TRASLADÓ LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS RECAUDADOS POR SOBRETASA BOMBERIL, AL CUERPO DE BOMBEROS.		33	
9	x					DEBILIDAD EN LA ETAPA POS CONTRACTUAL - CONTRATOS PENDIENTES POR LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2023.		34	



CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	9	
Disciplinarios	-	
Penales	-	
Fiscales	-	
Sancionatorios	-	

ESPACIO EN BLANCO



ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco (05) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS)** (adjuntar) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022, emitida por la Contraloría General de Santander. **Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:** a. **Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento.** b. **En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo.** En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: (Irios@contraloriasantander.gov.co) a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 3

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de los hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

NIT Sujeto Sin puntos	Nombre Sujeto	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Descripción del beneficio
890206722	ALCALDIA DE GALAN	FALTA DE PLANIFICACION PRESUPUESTAL CUENTAS POR PAGAR Y LAS	Realizar dos capacitaciones en manejo de presupuesto público con respecto a la debida planeación de las cuentas por pagar y las	En ejecución



		RESERVAS PRESUPUESTALES	reservas presupuestales y establecer los controles respectivos	
890206722	ALCALDIA DE GALAN	INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2022	Establecer controles sobre la ejecución de los recursos de inversión para garantizar la buena ejecución y el cumplimiento a las metas establecidas en el PD realizar capacitación sobre seguimiento y ejecución a la inversión de recursos en cumplimiento del PD	Capacitaciones y controles
890206722	ALCALDIA DE GALAN	DILACION EN LA EJECUCION DE PROCESO CONTRACTUAL	Realizar dos capacitaciones en contratación estatal y supervisión de contratos	Capacitaciones
890206722	ALCALDIA DE GALAN	CULMINAR CON LA DEPURACIÓN DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO Y BIENES DE USO PUBLICO CON POLITICAS CLARAS Y EFECTIVAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACION	Realizar la depuración de propiedad planta y equipo y bienes de uso público pendientes por depurar y hacer el respectivo seguimiento por parte del comité técnico de sostenibilidad contable para depuración de cuentas contables	Seguimiento comité de sostenibilidad contable

ANEXO 4

ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
Periodos contables terminados el 31/12/2023 y el 31/12/2022
(Cifras en pesos colombianos)

ítem de estados financieros o presupuesto	Valor año anterior	Valor año actual
ACTIVO	33.140.562.471,82	45.209.762.144,84
ACTIVO CORRIENTE	7.446.808.285,32	5.959.939.861,83
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5.482.582.751,46	3.275.672.633,33
Caja.	-	-
Depósitos en Instituciones Financieras.	5.482.582.751,46	3.275.672.633,33
CUENTAS POR COBRAR	1.964.225.533,86	2.684.267.228,50
Impuestos, retenciones en la fuente y anticipos	165.149.478,00	142.265.998,00
CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	241.083.981,00	223.360.786,00
Transferencias por cobra	1.554.112.222,11	2.314.775.000,51
Prestación de Servicios Públicos	-	-
Otras Cuentas Por Cobrar.	7.227.997,40	10.386.145,00
Cuentas Por Cobrar de Difícil Recaudo	-	-
Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar.	-3.348.144,65	-6.520.701,01



ACTIVO NO CORRIENTE	25.693.754.186,50	39.249.822.283,01
CUENTAS POR COBRAR	339.522.672,56	363.597.246,27
Inversiones E instrumentos Derivados	339.522.672,56	363.597.246,27
Prestación de Servicios Públicos	-	-
Otras Cuentas Por Cobrar.	-	-
Cuentas Por Cobrar de Déficit Recaudo	-	-
Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar.	-	-
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	9.123.891.192,09	16.248.085.038,00
Terrenos	2.756.581.100,00	2.643.280.400,00
Construcciones en Curso	1.262.170.931,63	-
Edificaciones	6.063.217.476,69	10.057.620.949,00
Plantas, Ductos y Túneles	1.167.108.652,00	1.167.108.652,00
Maquinaria y Equipos	94.644.490,00	133.950.724,00
Muebles, Enseres y equipo de Oficina.	163.303.160,00	168.270.195,00
Equipo de Comunicación y Computación.	164.823.547,00	172.486.295,00
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	2.402.250.000,00	2.402.250.000,00
Equipo de Comedor, Cocina, Despensa	2.117.100,00	2.117.100,00
Bienes de Arte y Cultura	21.000.000,00	21.000.000,00
Depreciación Acumulada De Propiedades, Planta Y Equipo (Cr).	-3.464.694.992,00	-519.999.277,00
DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-1.508.630.273,23	0
OTROS ACTIVOS	16.230.340.321,85	22.638.139.998,74
Bienes de uso público E históricos y culturales	5.998.348.397,00	0
Bienes de uso público en servicio	7.271.366.559,86	18.664.451.221,86
Bienes históricos y culturales	34.698.227,00	34.698.227,00
Bienes de uso público Representados de Bienes de arte y cultural	-	-
Depreciación Acumulada de bienes de uso publico	-1.713.813.633,17	-1.847.122.116,17
plan de activos para Beneficio a empleados a largo plazo	3.478.277.737,89	4.411.776.777,73
Plan de activos para beneficio posempleo	-	-
DERECHOS EN FIDEICOMISO	1.161.273.081,27	1.374.191.784,32
Activos intangibles	49.113.602,00	49.113.602,00
Amortización Acumulada De Activos Intangibles (Cr).	-48.923.650,00	-48.969.498,00
TOTAL ACTIVO	33.140.562.471,82	45.209.762.144,84
PASIVO	12.616.835.697,28	17.229.001.340,00
PASIVO CORRIENTE	8.348.895.372,39	13.105.158.960,46
CUENTAS POR PAGAR	8.308.434.592,39	13.105.158.960,46
Adquisición Bienes y Servicios Nacionales.	594.034.550,00	604.109.002,17
TRANSFERENCIAS POR PAGAR		549.448.238,18
Recursos a Favor de Terceros.	5.417.290,79	2.114.333,46
Descuentos de Nomina.	-	-
Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre.	-	-
Administración Y prestación De Servicios De Salud	-	4.500.628,45



Cerditos Judiciales.	-	-
Otras Cuentas Por Pagar.	1.401.666,00	
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION	7.707.581.085,60	1.709.986.758,20
OTROS PASIVOS DIFERIDOS		10.235.000.000,00
OBLIGACIONES LABORALES	40.460.780,00	-
Beneficios a los Empleados a Corto Plazo.	40.460.780,00	-
OTROS PASIVOS	-	
Avances y Anticipos Recibidos	-	
PASIVO NO CORRIENTE	4.267.940.324,89	4.123.842.379,54
CUENTAS POR PAGAR	4.267.940.324,89	4.123.842.379,54
Financiamiento Interno De Largo Plazo	590.000.000,00	470.000.000,00
Beneficios Posempleo-pensiones	3.677.940.324,89	3.653.842.379,54
Otras Cuentas Por Pagar.	-	-
créditos judiciales	-	
OBLIGACIONES LABORALES	-	-
Beneficios a los Empleados a Corto Plazo.	-	-
PROVISIONES	-	-
Litigios y Demandas	-	-
TOTAL PASIVO	12.616.835.697,28	17.229.001.340,00
PATRIMONIO		27.980.760.804,84
PATRIMONIO ENTIDADES DE GOBIERNO	20.523.726.774,54	27.980.760.804,84
Capital fiscal	16.736.691.622,00	16.736.691.622,00
Resultado de Ejercicios Anteriores.	1.250.710.396,02	9.605.167.224,64
Resultado del Ejercicio.	2.060.859.606,36	1.139.362.234,33
GANANCIAS O PÉRDIDAS POR LA APLICACION DEL MÉTODO DE PARTICIPACION PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN CONTROLADAS	239.767.454,56	263.804.138,27
Ganancia o perdidas por beneficios pos-empleo	235.645.798,60	235.645.798,60
GANANCIAS O PÉRDIDAS EN INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A VALOR DE MERCADO CON CAMBIOS EN EL PATRIMONIO RECLASIFICADAS A LA CATEGORÍA DEL COSTO	51.897,00	89.787,00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	33.140.562.471,82	45.209.762.144,84

PRESUPUESTO

Item de estados financieros o presupuesto	Valor año 2022	Valor año 2023	Comparación horizontal	%	Comparación vertical	%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y SGR		22.204.317.732			22.204.317.732	100%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	20.836.504.197	18.145.411.098	-2.691.093.099	-13%	18.145.411.098	82%
Ingresos	9.533.798.098	12.103.076.285	2.569.278.188	27%	12.103.076.285	55%
Ingresos Corrientes	7.108.271.717	9.978.735.355	2.870.463.638	40%	9.978.735.355	82%
Ingresos tributarios	1.301.136.414	1.480.927.481	179.791.067	14%	1.480.927.481	15%
Impuestos directos	216.900.160	200.893.035	-16.007.125	-7%	200.893.035	14%



Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales (Urbana y rural)	32.873.039	30.628.740	-2.244.299	-7%	30.628.740	15%
Impuesto Predial Unificado	184.027.121	170.264.295	-13.762.826	-7%	170.264.295	85%
Impuestos indirectos	1.084.236.254	1.280.034.446	195.798.192	18%	1.280.034.446	86%
Sobretasa a la gasolina	31.713.000	39.450.000	7.737.000	24%	39.450.000	3%
Impuesto de industria y comercio	89.589.269	107.059.848	17.470.579	20%	107.059.848	
Impuesto complementario de avisos y tableros	2.240.786	3.553.804	1.313.018	59%	3.553.804	
Impuesto a la publicidad exterior visual	45.702	0	-45.702	-100%	0	
Impuesto de delineación	25.461.143	23.388.188	-2.072.955	-8%	23.388.188	
Impuesto de alumbrado público	46.157.034	54.942.764	8.785.730	19%	54.942.764	
Sobretasa bomberil	5.750.531	6.234.442	483.911	8%	6.234.442	
Tasa prodeporte y recreación	225.744.856	257.458.393	31.713.537	14%	257.458.393	
Estampillas	657.533.933	787.947.007	130.413.074	20%	787.947.007	
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	431.537.551	515.686.274	84.148.723	19%	515.686.274	
Estampilla pro cultura	225.996.382	257.843.533	31.847.151	14%	257.843.533	
Estampilla a la Justicia Familiar		14.417.200	14.417.200		14.417.200	
Ingresos no tributarios	5.807.135.302	8.497.807.874	2.690.672.571	46%	8.497.807.874	85%
Contribuciones	458.070.655	566.599.933	108.529.278	24%	566.599.933	
Tasas y derechos administrativos	180.325	0	-180.325	-100%	0	
Multas, sanciones e intereses de mora	23.350.024	14.251.055	-9.098.969	-39%	14.251.055	
Venta de bienes y servicios	35.921.962	41.468.880	5.546.918	15%	41.468.880	
Transferencias corrientes	5.289.612.336	7.875.488.006	2.585.875.669	49%	7.875.488.006	
Sistema General de Participaciones	3.880.615.181	4.378.601.572	497.986.391	13%	4.378.601.572	
Participación para educación- Calidad	87.821.595	84.842.601	-2.978.994	-3%	84.842.601	
Participación para propósito general	3.264.400.888	3.661.009.033	396.608.145	12%	3.661.009.033	
Asignaciones especiales- alimentación escolar	16.898.960	20.084.442	3.185.482	19%	20.084.442	
Agua potable y saneamiento básico	511.493.738	612.665.496	101.171.758	20%	612.665.496	
Participaciones distintas del SGP (impuestos :vehiculos, degüello de ganado)	3.627.180	4.381.058	753.878	21%	4.381.058	
Transferencias de otras entidades del gobierno general	1.405.369.975	3.492.505.376	2.087.135.400	149%	3.492.505.376	
APORTES NACION	872.581.086	3.400.000.000	2.527.418.914	290%	3.400.000.000	
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- sector transporte	406.000.000	3.400.000.000	2.994.000.000	737%	3.400.000.000	
Otras unidades de gobierno: Aportes Dpto., Indersantander	39.201.331	22.088.036	-17.113.295	-44%	22.088.036	
Transferencia del recaudo de Estampillas- Adulto mayor Dptal	75.602.196	70.417.340	-5.184.856	-7%	70.417.340	
Recursos de capital	2.425.526.381	2.124.340.931	-301.185.450	-12%	2.124.340.931	18%
Rendimientos financieros	27.428.903	39.647.149	12.218.245	45%	39.647.149	
RECURSOS DEL BALANCE - superávit fiscal	1.679.517.380	2.084.513.782	404.996.402	24%	2.084.513.782	
Ingresos- pasivos exigibles, vigencias expiradas-cancelación reservas		124.799.850	124.799.850		124.799.850	1%
RECURSOS QUE FINANCIAN RESERVAS PRESUPUESTALES EXCEPCIONALES (LEY 819/2003)	586.999.622	868.645.433	281.645.811	48%	868.645.433	4%
VIGENCIAS FUTURAS	7.346.238.065	1.195.940.926	-6.150.297.139	-84%	1.195.940.926	5%
Ingresos - Fondo Local de Salud	3.369.468.412	3.852.948.604	483.480.192	14%	3.852.948.604	17%



Ingresos Sistema General de Regalías	1.401.234.920	4.058.906.634	2.657.671.714	190%	4.058.906.634	18%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS Y SGR		20.971.483.551	20.971.483.551		20.971.483.551	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	18.254.853.741	16.560.297.412	-1.694.556.328	-9%	16.560.297.412	79%
Gastos	6.885.786.561	10.320.572.211	3.434.785.650	50%	10.320.572.211	62%
FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	977.880.891	1.042.287.837	64.406.946	7%	1.042.287.837	10%
Gastos de Personal	510.659.130	623.600.490	112.941.360	22%	623.600.490	60%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	386.515.955	344.519.567	-41.996.388	-11%	344.519.567	33%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.004.422	63.816.836	-9.187.585	-13%	63.816.836	6%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	7.701.384	10.350.944	2.649.560	34%	10.350.944	1%
Servicio de la deuda pública - Adquisición de Maquinaria	15.492.500	186.974.519	171.482.019	1107%	186.974.519	
Inversión	5.892.413.170	9.091.309.855	3.198.896.685	54%	9.091.309.855	
Gastos de personal	100.947.300	122.076.944	21.129.644	21%	122.076.944	
Adquisición de bienes y servicios	5.668.568.216	8.839.098.075	3.170.529.859	56%	8.839.098.075	
Transferencias corrientes - Subvenciones	122.897.654	130.134.836	7.237.182	6%	130.134.836	
INGRESOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS		66.099.887	66.099.887		0	
TOTAL GASTOS RESERVAS DE PRESUPUESTO	462.199.772	868.645.433	406.445.661	88%	868.645.433	
GASTOS VIGENCIAS FUTURAS	7.283.917.496	1.190.059.143	-6.093.858.353	-84%	1.190.059.143	
GASTOS - CONCEJO MUNICIPAL	135.696.246	109.855.480	-25.840.766	-19%	109.855.480	
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS-FONDO LOCAL SALUD	3.347.882.948	3.833.278.718	485.395.769	14%	3.833.278.718	
PERSONERIA MUNICIPAL	139.370.717	171.786.540	32.415.823	23%	171.786.540	
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	6.708.653	4.411.186.139	4.404.477.486	65654%	4.411.186.139	

ESPACIO EN BLANCO